



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10277

Viernes 6 de Julio de 2007

Edición de 28 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

**Ley Nº 5632 - Dto. Nº 720/07** - Apruébase Convenio Suscripto Entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut ..... 2

**Ley Nº 5633 - Dto. Nº 721/07** - Apruébase Acta Acuerdo de Cesión de Software Suscripta Entre la Provincia de Formosa y la Provincia del Chubut ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2007 - Dto. Nº 702 a 710 y 712** ..... 3-4

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial

##### **Año 2007 - Res. de Superintendencia**

**Administrativa Nº 4275/07 - RR.HH.** ..... 4-5

Tribunal Electoral

**Año 2007 - Res. Nº 18** ..... 5-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

**Año 2007 - Res. Nº 57, 58 y 60** ..... 11

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

**Año 2007 - Res. Nº XII-41** ..... 11

Secretaría de Hidrocarburos y Minería

**Año 2007 - Res. Nº XX-09** ..... 11

Fiscalía de Estado

**Año 2007 - Res. Nº VI-08** ..... 11

Ministerio de la Familia y Promoción Social

**Año 2007 - Res. Nº 779, 800, 801, 821 a 824, 826, 828, 829, 830, 836, 839, 841, 842, 858, 877 a 880, 882, 926, 953, 954, 957, 958, 968, 970 a 979, 1072 a 1078, 1131, 1141, 1145, 1181, 1190 a 1193, 1209, 1219, 1224 a 1227, 1232, 1235 y 1238** ..... 12-20

Ministerio de Educación

**Año 2007 - Res. Nº XIII-203 y XIII-204** ..... 20

Secretaría de Pesca

**Año 2007 - Res. Nº XXIII-01 y XXIII-02** ..... 20

Secretaría de Salud

**Año 2007 - Res. Nº XXI-202** ..... 21

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Cultura

**Año 2007 - Res. Conj. Nº V-82 y XVII-24** ..... 21

#### DICTAMEN

Tribunal de Cuentas

**Año 2007 - Dictamen Nº 111** ..... 21

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 21-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**APRUEBASE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

### LEY Nº 5.632

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY :

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio suscripto el 30 de Marzo de 2.007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Director a/c Lic. Mario José KRIEGER y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Lic. Fernando H. LAVEGLIA, que se encuentra registrado en el Tomo 2, Folio 239, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 25 de Abril de 2.007, ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto Nº 467/07 y cuyo objeto es dar cumplimiento al "PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2.007 Y SUBPROGRAMAS CONTENIDOS EN EL MISMO".

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 720/07.**

Rawson, 02 de Julio de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio suscripto el 30 de Marzo de 2.007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Director a/c Lic. Mario José KRIEGER y la Dirección General de

Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Lic. Fernando H. LAVEGLIA, que se encuentra registrado en el Tomo 2, Folio 239, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 25 de Abril de 2.007, ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto Nº 467/07 y cuyo objeto es dar cumplimiento al "PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2.007 Y SUBPROGRAMAS CONTENIDOS EN EL MISMO"; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 de junio de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5632  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

**APRUEBASE ACTA ACUERDO DE CESIÓN DE SOFTWARE SUSCRITA ENTRE LA PROVINCIA DE FORMOSA Y LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

### LEY Nº 5.633

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY :

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo de Cesión de Software suscripta en la ciudad de Formosa el día 15 de marzo de 2007, entre la Provincia de Formosa, representada por la señora Ministra de Economía, Hacienda y Finanzas de dicha Provincia, Contadora Pública Inés Beatriz Lotto de Vecchietti, y la Provincia del Chubut, representada por el señor Ministro de Economía y Crédito Público, Contador Público Alejandro Garzonio, con el objeto de concretar la Cesión de Software correspondiente al Sistema Integrado de Administración Financiera y de Control del Sector Público que fuera desarrollado para la Provincia de Formosa, protocolizado al Tomo 2, Folio 082, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut con fecha 19 de marzo de 2007.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN  
Vicepresidente Primero  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 721/07**

Rawson, 02 de Julio de 2007

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Acta Acuerdo de Cesión de Software suscripta en la ciudad de Formosa el día 15 de marzo de 2007, entre la Provincia de Formosa, representada por la señora Ministra de Economía, Hacienda y Finanzas de dicha Provincia, Contadora Pública Inés Beatriz Lotto de Vecchiatti, y la Provincia del Chubut, representada por el señor Ministro de Economía y Crédito Público, Contador Público Alejandro Garzonio, con el objeto de concretar la Cesión de Software correspondiente al Sistema Integrado de Administración Financiera y de Control del Sector Público que fuera desarrollado para la Provincia de Formosa, protocolizado al Tomo 2, Folio 082, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut con fecha 19 de marzo de 2007; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de junio de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5633  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

**DECRETOS SINTETIZADOS****Dto. N° 702 28-06-07**

Artículo 1°.- Rectifícanse a partir de la fecha del presente Decreto, los Anexos Nros. II y V del Decreto N° 53/07, I del Decreto N° 54/07, I del Decreto N° 112/07, II del Decreto N° 182/07 y I del Decreto N° 260/07.

**Dto. N° 703 28-06-07**

Artículo 1°.- DESTITUYESE en grado de CESANTIA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso "d" y 62° inciso "a" del Decreto Ley 1561, modificado por Ley 4124, a partir de la notificación del presente Decreto, al Cabo Primero de Policía CARBONE JORGE OSVALDO ATILIO (MI N° 22.255.265 – clase 1971) por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial, aprobado por el Decreto N° 2427/77 en su Artículo 29° inciso 13°), concordante con el Artículo 116° del mismo cuerpo legal.

**Dto. N° 704 28-06-07**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don JORGE LUIS CARRIZO D.N.I. 12.582.429, de conformidad con lo prescripto por el Decreto 1808/03, sobre la superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (366,00 m2), determinada por la Parcela 4, Manzana 76, Sector 8, Circunscripción 4, Ejido 06; aceptándose en permuta la Parcela 5, Manzana 76, Sector 8, Circunscripción 4, Ejido 06, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (366,00 m2), ambas del DEPARTAMENTO ESCALANTE, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Pública.

Artículo 3°.- EI INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Dto. N° 705 28-06-07**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña PAULA SANDOVAL D.N.I. 10.304.608, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (236 m2, 88 dm2), determinada por la Parcela 15 de la Manzana 42, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de dominio.

Artículo 3°.- EI INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Dto. N° 706 28-06-07**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de do JOSE ANTONIO ORELLANA D.N.I. 25.311.308, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de QUINIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (527 m2, 16 dm2), determinada por el lote 7 de la Manzana 32 del pueblo de Telsen, DEPARTAMENTO TELSEN, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de dominio.

Artículo 3°.- EI INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Dto. N° 707 28-06-07**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña ELENA MILLANECUL D.N.I. 17.398.196, de

conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (240 m2, 63 dm2), determinada por la Parcela 8 de la Manzana 50, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de dominio.

Artículo 3º.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Dto. Nº 708****28-06-07**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don JORGE ANDRES MERCADO D.N.I. 26.304.028, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (237 m2, 50 dm2), determinada por la Parcela 10 de la Manzana 41, Sector 8, Circunscripción 1, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de dominio.

Artículo 3º.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Dto. Nº 709****28-06-07**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña DORA MORALES D.N.I. 16.717.866, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS (238 m2, 13 dm2), determinada por la Parcela 14 de la Manzana 42, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de dominio.

Artículo 3º.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Dto. Nº 710****28-06-07**

Artículo 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora BUJER, Gabriela Ester, DNI Nº 20.675.393 contra la Resolución Nº 942-IAS/2006 recaída en el expediente Nº 2849-IAS/2005.

**Dto. Nº 712****28-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 91.700,00), a abonarse en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRECE MIL CIEN (\$ 13.100) cada una, a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente, Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY (DNI Nº 17.643.956), destinado a la ejecución del Programa Libertad Asistida y Preventivo dependiente del citado municipio.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 7751 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2007.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**RESOLUCIONES****PODER JUDICIAL****RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA****NRO. 4275/07- RR.HH.**

Rawson, 26 de Junio 2007.-

**VISTO:**

Que los Juzgados de Familia Nº 2 con sede en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Trelew, cuentan con un cargo vacante de Secretario de 1era. Instancia vacante y:

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo solicitado por la Sra. Jueza del Juzgado de Familia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Diana GOLUBCYK y su par de la ciudad de Trelew, Dra. Silvia Teresita APAZA, corresponde efectuar los llamados a Concurso en los términos de las Acordadas Nº 3099/95 y su modificatoria Nº 3181/99, para cubrir dichos cargos.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

**RESUELVE:**

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de SECRETARIO de Primera Instancia del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia y un cargo de SECRETARIO de Primera Instancia del Juzgado de Familia de la Circunscripción Ju-

dicial con asiento en la ciudad de Trelew, -remuneración mensual \$ 4679,83 – más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) En la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el jurado actuante será presidido por la Dra. Diana GOLUBCYK y por la Dra. Mabel Clara GONZALEZ de ROMERO y el Dr. Eduardo Oscar ROLINHO.- En la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, el Jurado será presidido por la Dra. Silvia Teresita APAZA, por los Dres. Ricardo NASSIF y Andrea BUOSI.

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia entre los días 23/07 y 01/08/2007 y para la ciudad de Trelew, entre los días 10/07 al 19/07/2007 respectivamente.

4º) El presente Llamado a Concurso se publicará durante los días 02 al 05 de Julio del corriente año en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación local de cada ciudad durante los días 05, 06 y 07/07/2007, conforme lo dispuesto por el artículo 1º- punto 1.4, de la Acordada N° 3190/99.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título habilitante de nivel universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por la ley, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los acontecimientos que invocan.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por un organismo de Salud Pública,
- c) Certificado de antecedentes expedido por Autoridad Policial.-

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en los respectivos Juzgados de Familia sitios en calle Monseñor D'Andrea 2132 de Comodoro Rivadavia y en Paraguay 89 de la ciudad de Trelew, los días hábiles en el horario de 07,00 a 13,00 hs., durante el período establecido en el punto 3º) para cada una de las ciudades.

8º) El Jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integran-tes del Jurado designados, publíquese en los términos dispuestos en el punto 4º) y archívese.

La presente se dicta por el Sr. Presidente y Ministro subrogante legal a cargo de la Superintendencia Administrativa, por encontrarse en uso de licencia el Sr. Ministro Dr. Daniel L. CANEO.

Fdo. Dr. Juan Pedro CORTELEZZI – Presidente y Dr. José Luis PASUTTI – Vicepresidente a cargo.-

I: 04-07-07 V: 10-07-07

## TRIBUNAL ELECTORAL

### Resolución N° 18/07.

Rawson, 5 de Julio de 2007.

VISTOS:

Estos autos caratulados "PROYECCIÓN VECINAL DEL CHUBUT (Pro.Ve.Ch.) s/Reconocimiento c/Partido Provincial" (Expte. N° 805-P-2.007) venidos a despacho para resolver y de los que,

RESULTA:

Que a fs. 154 se presentan los Dres. Raúl Omar FERRERO y Juan José SERVICI en calidad de apoderados del Partido "Proyección Vecinal del Chubut" e inician el trámite de reconocimiento a fin de obtener personalidad jurídico-política prevista en el art. 3 de la Ley N° 2.126.

Que a tales efectos acompañan Acta de Fundación y Constitución de la Agrupación Política; Listado de Adherentes; Declaración de Principios y Programa o Bases de Acción Política; Carta Orgánica; y constitución de domicilio en radio del Tribunal Electoral Provincial.

Que a fs. 156 obra informe de Actuario dando cuenta de observaciones formales en la presentación de la documentación pertinente. A fs. 157 el Sr. Presidente del Tribunal Electoral ordena se subsanen las mismas.

A fs. 171 y vta. se presenta un apoderado de la agrupación política, cumplimentando con lo dispuesto a fs. 157. A fs. 172 se convoca al Tribunal Electoral Provincial.

Que a fs. 175/176 vta. luce la Resolución N° 04/TEP/07 por la cual se resuelve no conceder personería hasta tanto se cumpla con lo dispuesto en los considerandos respectivos.

Que a fs. 230 obra presentación dando cumplimiento a lo indicado en la precitada resolución.

Que a fs. 234/235 y vta. luce la Resolución N° 07/TEP/07 por la cual este Tribunal Electoral Provincial, resuelve conceder personería como asociación privada al Partido "Proyección Vecinal del Chubut" (Pro.Ve.Ch).

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de obtener el reconocimiento en forma definitiva, la agrupación política ha cumplido con la intimación efectuada en el Punto 2 de la precitada resolución, esto es, acreditar el 4%0 de las afiliaciones requeridas conforme normativa vigente (art. 13 Ley N° 2.126).

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

1º) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el Partido Provincial "Proyección Vecinal del Chubut"

(Pro.Ve.Ch), disponiendo su publicación y la declaración de Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. (arts. 27 y 28.11 de la Ley N° 2126).

2°) OTORGAR personalidad jurídico-política al Partido Provincial "Proyección Vecinal del Chubut (Pro.Ve.Ch.), reconociéndolo como tal con capacidad para actuar en la Provincia del Chubut.

3°) CONFIRMAR el número de asignación como número de identificación de Partido Provincial el N° 1001, conforme Resolución N° 07/TEP/07 del Tribunal Electoral Provincial.

4°) REGISTRESE y notifíquese.

Dr. JUAN PEDRO CORTELEZZI  
Dr. EDUARDO SAMAMÉ  
Dip. JOSÉ EDUARDO GASPAS  
Dip. JULIO CÉSAR ARISTARAIN  
Dr. CARLOS ALBERTO TESI

## PROYECCIÓN VECINAL DEL CHUBUT (PROVECH)

### CARTA ORGÁNICA

#### CAPITULO PRIMERO

##### Del Partido.

Artículo 1°: esta carta Orgánica, es la ley fundamental del partido PROYECCIÓN VECINAL DEL CHUBUT que actuará en la provincia del Chubut, conforme lo establece la ley, propugnando el mantenimiento del régimen democrático, representativo, republicano y federal; así como el de las libertades y derechos humanos, los de orden social o económico y todos aquellos otros reconocidos en las constituciones Nacional y Provincial; y bregando por una provincia socialmente justa, económicamente libre, políticamente soberana y debidamente integrada.

Artículo 2° La organización y funcionamiento del partido PROYECCIÓN VECINAL DEL CHUBUT, se ajustará a las disposiciones de esta –Carta Orgánica y a las normas que dictare el partido. El partido Proyección Vecinal del Chubut, esta constituido por la totalidad de sus afiliados y puede conformar frente o alianzas electorales con la aprobación de la Mesa Ejecutiva.-

#### CAPITULO SEGUNDO

##### De los afiliados y adherentes

Artículo 3° son afiliados, todos los ciudadanos Argentinos de ambos sexos que soliciten su afiliación y que sean admitidos en tal carácter por las autoridades partidarias competentes.-

Artículo 4° El ciudadano que desee afiliarse debe firmar solicitud de afiliación y llenar una ficha que exprese: nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, su firma o impresión dígito pulgar debidamente autenticada.

Aprobada su solicitud será incorporado al padrón del partido. El carácter de afiliado implica la adhesión voluntaria a los principios del partido y la obligación de acatar las normas de la presente carta orgánica y las que dicten los cuerpos orgánicos en el ámbito de sus facultades.-

Artículo 5° Deja de pertenecer al partido aquel afiliado o adherente que formalice, por escrito se renuncia, la que se tiene por aceptada antes de 30 días de presentada, no fuere rechazada por autoridades competentes. La afiliación puede ser cancelada por sanción disciplinaria que resuelva esa medida o por expulsión del afiliado.-

Artículo 6° La afiliación esta abierta permanentemente. Todos los afiliados tienen derechos iguales y obligaciones de conformidad con las previstas en esta carta orgánica.-

Artículo 7° Son derechos de los afiliados:

- a) Elegir y ser elegidos para cargos electivos partidarios.-
- b) Ser Candidatos a cargos electivos y participar en las elecciones de aquellos.-
- c) Tener información oportuna y suficiente de la actuación de las autoridades partidarias y electas, en la forma prescripta por las normas reglamentarias.-
- d) Peticionar ante autoridades y organismos partidarios en forma individual o colectiva, disciplinadamente y en forma orgánica.-
- e) Hacer uso de los bienes que conforman el patrimonio del partido de acuerdo a las normas reglamentarias.-

Artículo 8° Son obligaciones de los afiliados:

- a) Respetar y hacer respetar la Constitución Nacional, Provincial, Cartas Orgánicas Municipales y esta Carta Orgánica.-
- b) Respetar y difundir los principios del partido.-
- c) Acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.-
- d) Abstenerse de aceptar funciones públicas o Candidaturas en representación de otros partidos sin previa autorización del Organismo partidario.-
- e) Denunciar todas las actuaciones contrarias a la Ley o disposiciones partidarias cuyo juzgamiento sea de competencia de organismos del partido.-
- f) Practicar y sostener la forma democrática de gobierno y elección en el ámbito del partido, absteniéndose de toda discriminación.-
- g) Para ser afiliado del Partido Proyección Vecinal de Chubut debe tenerse domicilio real y legal en la provincia del Chubut.-

Artículo 9° Son adherentes al partido todas las personas mayores de 14 años y los ciudadanos extranjeros domiciliados en cada localidad, que registren su incorporación en tal carácter. Los adherentes Argentinos obtendrán su afiliación automática al obtener la ciudadanía Argentina.-

## CAPITULO TERCERO

### De los Organismos Partidarios

Artículo 10º Los órganos del Partido Proyección Vecinal del Chubut son: La Asamblea General, Mesa Ejecutiva, Tribunal de Disciplina y Junta Electoral.-

Artículo 11º La asamblea General, estará compuesta por todos los afiliados de la Provincia del Chubut, ámbito de actuación del partido, siendo Órgano superior del mismo.-

Artículo 12º La Asamblea General, será convocada por el Presidente de la Mesa Ejecutiva por decisión de esta, para el tratamiento de los temas que resulten necesarios, de acuerdo a las facultades que se detallarán posteriormente o por el 5 por ciento de los afiliados del partido, cuando existe acefalía de la mesa ejecutiva, o exista alguna circunstancia que así lo aconseje y la mesa ejecutiva no hubiere lugar al pedido formulado por el porcentaje de afiliados indicados precedentemente.-

Artículo 13º Son Facultades de la Asamblea General:

- a) Fijar en el ámbito de actuación del partido, el plan de acción doctrinario, político, social, cultural y económico del partido.-
- b) Aprobar la plataforma electoral.-
- c) Impartir las directivas para el desenvolvimiento del partido.-
- d) Aprobar su propio reglamento.-
- e) Aprobar la presente carta orgánica y en su caso modificarla con el voto afirmativo de las 2/3 partes de los afiliados presentes.-
- f) Establecer las bases para acuerdos extrapartidarios tanto a nivel municipal como provincial.-
- g) Acordar amnistías y decretar la rehabilitación de afiliados sancionados, con el voto de las 2/3 partes de los afiliados presentes.-
- h) Resolver en definitiva y en grado de apelación de la conducta de todas las autoridades establecidas en esta carta orgánica y de las sanciones que aplique el tribunal de disciplina.-

Artículo 14º Salvo que se establezca una mayoría especial, las resoluciones de la Asamblea General se adoptaran por simple mayoría de los presentes.-

Artículo 15º La asamblea General, se reunirá ordinariamente una vez por año y será convocada conforme al Art. 12 de la presente, por intermedio de los medios de difusión de la zona.-

Artículo 16º Una vez constituida la Asamblea, y Existiendo quórum suficiente, se procederá a elegir de su seno a sus autoridades, un presidente, un vicepresidente, y tres secretarios.

Artículo 17º La convocatoria a la Asamblea general, se efectuará con diez días hábiles antes de la fecha de realización de la misma, debiendo contener día, hora, lugar y transcripción del orden del día a tratar. A este orden del día, se le podrá adicionar temas, una vez tratados los indicados, siempre que lo determinen la mayoría de los presentes.-

Artículo 18º La Asamblea General, sesionará válidamente, con la mitad mas uno de los afiliados que fi-

guren en el padrón electoral del partido. Si no se lograra ese quórum, se sesionará válidamente con los afiliados presentes luego de transcurrida media hora de la indicada en la convocatoria.-

### De la mesa Ejecutiva.-

Artículo 19º La mesa ejecutiva, estará compuesta por cinco miembros titulares y cinco suplentes. Dentro de los titulares, se elegirá un presidente, un vice – presidente, y tres secretarios.

Artículo 20º El mandato de los miembros de la mesa ejecutiva, será de cuatro años, no pudiendo ser reelectos por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios.

Artículo 21º Son funciones de la mesa ejecutiva:

- a) Dictar su propio reglamento.
- b) Designar comisiones especiales y elevar los informes pertinentes a la Asamblea General.
- c) Dirimir los conflictos que se susciten en el ámbito del partido.
- d) Llevar el control económico y financiero.
- e) Designar los miembros de la junta Electoral en la primera sesión de su mandato y a los integrantes del Tribunal de Disciplina y aprobar su reglamento.
- f) Convocar a elecciones de autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos en los plazos que surjan de la presente.
- g) Controlar y analizar la gestión de los representantes partidarios a cargos electivos.
- h) Aprobar la conformación de frentes y/o alianzas electorales en el ámbito de actuación del partido.
- i) Asumir la representación partidaria en relaciones políticas, civil, administrativa y de orden general, pudiendo otorgar poderes generales y especiales a tales efectos.
- j) Organizar la afiliación, las campañas electorales, la fiscalización de los comicios y escrutinios generales, pudiendo delegar sus funciones.
- k) Administrar el patrimonio del partido.

Artículo 22º Las listas de candidatos para integrar la Mesa Ejecutiva, se presentarán completas con los titulares y suplentes los que en caso de vacancia reemplazarán a los titulares en su orden.

Artículo 23º En las elecciones partidarias, se consagrará en el 70% de los cargos en disputa a la lista que obtenga la mayoría de los votos emitidos, y el restante 30% para la minoría, siempre que obtenga esta el (30% de los votos) emitidos, caso contrario se consagrará en todos los cargos a la lista ganadora. En caso de presentarse una sola lista para dichos cargos, la Junta Electoral consagrará automáticamente a esta, siempre que reuniere los requisitos legales. En caso contrario, deberá convocarse nuevamente a elecciones internas.

### Del Tribunal de Disciplina.

Artículo 24º El Tribunal de Disciplina, esta compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes, duran en sus funciones cuatro años y son designados en la primera sesión que realice la mesa ejecutiva en cada una de sus renovaciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 25° La violación a las disposiciones de la presente carta orgánica, puede ser sancionada con:

- a) Amonestación privada o pública.
- b) Suspensión temporaria de la afiliación.
- c) Desafiliación y expulsión.

Las sanciones mencionadas, son recurribles ante la Asamblea General, con efecto suspensivo, salvo cuando la misma fuere aplicada con el voto unánime de la totalidad de los miembros del tribunal de disciplina, en cuyo caso es recurrible con efecto devolutivo.

#### **De la Junta Electoral.**

Artículo 26° La Junta Electoral será compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, son designados por la Mesa Ejecutiva. Sus miembros tienen mandato por cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 27° Sus funciones son las de conducción, supervisión y contralor de todos los actos eleccionarios que se realicen en el partido. Asimismo debe ordenar, clasificar y oficializar el padrón de afiliados.

Artículo 28° Su competencia en lo señalado por los artículos precedentes será exclusiva y excluyente de toda la autoridad partidaria a partir de la convocatoria a elecciones internas y hasta la proclamación de los electos.

Artículo 29° Las decisiones de la Junta Electoral solo son recurribles por ante la justicia electoral competente.

### **CAPITULO CUARTO**

#### **De los apoderados partidarios**

Artículo 30° La Mesa Ejecutiva, designa por simple mayoría de votos a los apoderados del Partido, preferentemente abogados, los que actuarán con mandato general o Especial, según la naturaleza de la gestión, ante las autoridades o personas que correspondan: rinden cuenta de su gestión, cada vez que se lo requiera la Mesa Ejecutiva.

### **CAPITULO QUINTO**

#### **Del Patrimonio**

Artículo 31° El patrimonio se formará con:

- a) Las contribuciones de sus afiliados.
- b) Los subsidios del Estado, con destino a los Partidos Políticos.
- c) Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que efectuaran voluntariamente y que no estén prohibidos por la Ley.
- d) El 5% de las retribuciones o haberes totales (excluidas las asignaciones familiares), que perciban los funcionarios electos y los designados en cargos políticos.
- e) Las obligaciones a efectuar los aportes previstos en este Artículo, con requisito indispensable para

integrar la lista de cargos electivos y partidarios deben ser, acreditar haber cumplido tales obligaciones.

### **CAPITULO SEXTO**

#### **De las normas electorales**

Artículo 32° Rige para las elecciones internas a autoridades partidarias en todas sus categorías, el voto secreto y directo de todos los afiliados.

Artículo 33° Rigen para las elecciones de candidatos a cargos electivos las siguientes pautas:

- a) Si en la contienda electoral, la lista minoritaria alcanzare el 30% de los sufragios, le corresponderá la tercera parte de los cargos en disputa, caso contrario la lista ganadora impondrá todos sus candidatos será la representante de su partido en la contienda electoral. Esta lista, se podrá modificar luego de las elecciones internas, con la debida autoridad de la Mesa Ejecutiva, por pedido del apoderado de la lista o en caso de integración de la misma conforme los resultados del comicio, teniendo siempre presente los preceptos del inciso c) del presente Artículo.
- b) En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades, no podrá prescindirse del acto eleccionario.
- c) Para todos los cargos partidarios y electivos del ámbito de actuación del Partido, ninguno de los sexos puede superar el 66%, ni puede ser inferior al 34% de los cargos en disputa de la lista.
- d) Estos porcentuales se aplican, dividiendo correlativamente la lista en tramos de a 3. Dentro de cada uno de los tramos de a 3, un lugar corresponde a un sexo y los restantes al otro, quedando vedada la asignación determinada de lugares fijos o iguales. Asimismo debe respetarse que ambos sexos tengan la posibilidad cierta, real y efectiva de ser electos, tanto en la lista de elecciones internas partidarias, como en la lista que resulte definitiva mediante la integración de la lista ganadora y perdedora. Si las ternas de la lista definitiva no se encontrara respetado este sistema, la autoridad partidaria facultada lo cumplimentará.

### **CAPITULO SÉPTIMO**

#### **Disposiciones Generales**

Artículo 34° Pueden las listas de candidatos a cargos electivos, integrarse con hasta 2/3 de no afiliados al partido, conforme facultad otorgada por el art. 5 de la Ley 2126.

Artículo 35° Todo afiliado que acepte candidatura de otro partido o propicie y/o ejecute la división del Bloque Legislativo partidarios, aún en el supuesto de ser miembro electivo del mismo como concejal sin autorización del órgano partidario respectivo, esta incurso en grave inconducta política y puede ser sancionado por el Tribunal de Disciplina partidario.



## CAPITULO OCTAVO

### Incompatibilidades

Artículo 36º Es incompatible el desempeño de cargos partidarios con el desempeño de funciones electivas o políticas en los poderes Ejecutivos y Legislativos Provincial y/o Municipales.

## CAPITULO NOVENO

### Disolución

Artículo 37º El Partido Proyección Vecinal del Chubut, se disuelve, además de las causales previstas por las leyes, por la voluntad de sus afiliados, la que debe expresarse a través de la Asamblea General partidaria, por decisión de los 2/3 de todos sus miembros.

## CAPITULO DÉCIMO

### Disposiciones transitorias

Artículo 38º A los fines de la tramitación de la personería política y otros trámites necesarios para el reconocimiento partidario e inicio de sus actividades. Al momento de la aprobación de la presente, se elegirá una junta promotora que estará integrada por tres miembros, un presidente y dos secretarios, ejerciendo todas y cada una de las facultades y obligaciones establecidas para la Mesa Ejecutiva en la presente Carta Orgánica, con mandato por el lapso de tres meses. Asimismo se designará un apoderado general con idéntico mandato que la Junta Promotora. Dentro de este plazo y reunidos los requisitos correspondientes, se deberá convocar a elecciones internas partidarias para determinar las autoridades partidarias, conforme lo establece la presente Carta Orgánica.

Artículo 39º Facultarse a quien ejerza la representación partidaria establecida en el Artículo anterior Junta Promotora y apoderado, a realizar las correcciones y modificaciones que legalmente indique la autoridad Electoral de la Provincia del Chubut.

## ACTA DE EPUYEN

### BASES Y PRINCIPIOS

En la ciudad de Pegen, a los 25 días del mes de noviembre de 2006, siendo las 12:15 horas, se reúnen en las instalaciones del Camping La Cordillera, de acuerdo a lo determinado en la ciudad de Sarmiento el sábado 04 de noviembre pasado, los intendentes y representantes del partido «Proyección Vecinal del Chubut» que se encuentran finalizando el cumplimiento de la documentación tendiente a la oficialización del mismo ante las autoridades correspondientes.

Se encuentran presentes los intendentes municipales Eugenio Rodríguez de Camarones, Mario Pichiñán de Paso de Indios, Jorge Seitunes de Tecka, Miguel Adrián Gago de Río Pico, Ricardo Alberto Britapaja de Sarmiento, Alejandro Albaini de Puerto Pirámides, Raúl

Mac Burney de Gaiman, Miguel Ángel Larrauri de Gobernador Costa, Iván Fernández de Lago Puelo, Héctor Miguel Castro de Cholila lo hace el secretario de Gobierno Rubén Becerra y por la localidad de Epuyén el intendente Luis Rubilar, destacando que sin representación se encuentra la localidad de El Hoyo ya que su titular se encuentra afectado en su salud.

Se encuentra presente además Pablo Andrés Labandivar y Tomas Cané ambos de Lago Puelo, los concejales de Sarmiento José Baiz, Raquel Colsani y Nélide Manrique, de Gaiman Raúl Omar Ferrero y José Maidana, de Gobernador Costa Abel Marín, de Epuyén Sandra Franco, Guillermo Melipil, Mónica Gómez, José Pereyra y Mariela Saihueque, concejales de Camarones Carlos Duarte, Apoderado del MOJUCA Oscar Cabral, Patricia Cutugno y Fabián Phillip como vecinos Diego Pérez vecino de Río Pico y Mauro Rubilar como vecino de la misma.

Asimismo en representación de otros partidos vecinalistas de la provincia se encuentran presentes Richard Daniel Schmidt y Alejandro Antonio González del Partido «Unión Vecinal de Rawson», el presidente del Bº Don Bosco de Trelew Daniel Silva.

Además se encuentran presentes la Secretaria del Partido Alternativa Vecinal de Sarmiento Susana Ana, el Director de Deportes Jorge Rojas, el Señor Coordinador de Catastro Gustavo Galindo de Cholila y los vecinos de Epuyén Antonio Chacón y Waldemar Cáceres.

Como inicio de la reunión se dirige a los presentes el intendente de Epuyén Luis Rubilar, acompañado de las autoridades electas en la reunión anterior, Raúl Mac Burney de Gaiman y Mario Pichiñán de Paso de Indios, agradeciendo las presencias de todos sus pares destacando el apoyo que se brinda y dando la bienvenida a todos se precede al recuento de las adhesiones que cada representante acerca para su presentación a las autoridades.

Comienza Paso de Indios con 80 adhesiones, Cholila con 64 adhesiones, Gobernador Costa con 32 adhesiones, Gaiman con 47 adhesiones, Tecka con 54 adhesiones, Lago Puelo con 148 adhesiones, Camarones con 50 adhesiones, Sarmiento con 281 adhesiones, Río Pico con 104 adhesiones, Trelew con 770 adhesiones, Puerto Pirámides con 103 adhesiones, Rawson con 120 adhesiones, El Hoyo con 57 adhesiones y Epuyén con 80 adhesiones, llegándose a la suma de 1990.

Luego se procede a la lectura de la Declaración de Principios a cargo del Dr. Herminio Meneses tratándose en particular punto por punto quedando redactados de la siguiente manera:

El Partido Proyección Vecinal del Chubut, surgió de la autoconvocatoria de vecinos, dando forma orgánica y jurídica a su Constitución como Partido Político Provincial, ajustado a las exigencias legales DECLARAN LOS PRINCIPIOS, PROGRAMAS Y BASES DE ACCIÓN POLÍTICA, que a continuación se señalan:

1. El Partido Proyección Vecinal del Chubut, por intermedio de los anfitriones que han dado lugar a su creación, como así de todos aquellos que incorporen declaración y sostendrán, el pleno y efectivo reconocimiento de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, como soporte indis-

pensable e insustituible del orden institucional y el sistema democrático.

2. Desde el momento mismo de creación, sus integrantes expresan su plena adhesión y respaldo al sistema DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, REPUBLICANO FEDERAL y PLURIPARTIDISTA.

3. Dan forma y cumplimentarán su actividad en el marco de la Ley N° 2126/82 – LEY ORGÁNICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT, normativas vigentes en la materia y dictara su CARTA ORGÁNICA estableciendo su organización partidaria.

4. Sus integrantes reconocen y sostendrán el pleno ejercicio de las libertades que emanan de la Constitución Nacional, Provincial y de su propia Carta Orgánica, sosteniendo el pleno respeto e irrestricta defensa de los Derechos Humanos, el reconocimiento efectivo de los derechos civiles, políticos, de orden democrático, el progreso, la equidad, la cohesión social, teniendo como máximo el bienestar de la población.

5. La participación democrática de sus afiliados, constituye el soporte legal y funcional del Partido Proyección Vecinal del Chubut, asumiendo en consecuencia el compromiso ciudadano del desconocimiento y rechazo a todos aquellos actos que impliquen el ejercicio de la violencia, ponga en peligro o tienda a sustituir el sistema participativo y de amplia expresión elegido.

6. Se considerará la elección de autoridades y/o candidatos a cargos electivos como el acontecimiento de gran trascendencia y revitalizador de la vida partidaria, bregando en consecuencia por la amplia forma de participación e igualdad, evitando todo tipo de discriminación o sectarismo.

7. Será uno de los objetivos básicos del Partido, la generación de fuentes laborales en la comunidad, lo que producirá un mejoramiento de las condiciones de vida de un gran sector de la población, dignificándose al hombre con su trabajo.

8. El relevamiento socio – económico de la totalidad de la población. Constituirá el inicio de una atención cierta y afectiva de los sectores mas desprotegidos, será el eje orientador de la labor en el Área de Acción Social.

9. Se pondrá todo el esfuerzo de la solución de temas de gran trascendencia para la comunidad, como lo es la preservación del medio ambiente que en la actualidad constituye un serio riesgo para la salud y la ecología de la provincia.

10. La salud, la seguridad y la educación de la población, será permanente preocupación del Partido Provincial, estableciéndose las estrategias correspondientes, a fin de dar solución a todos estos problemas.

11. La inserción de la juventud en las actividades comunitarias, constituirá una seria propuesta hacia ese sector, impulsando la participación de ellos en diferentes actividades, comprometiéndose con su gente, generando la natural renovación de dirigentes de todo nivel.

12. Será objetivo fundamental del Partido Provincial, que cada uno de sus integrantes con su participación tiendan a la realización efectiva de los principios declarados, bregando por una localidad, provincia y

Nación socialmente justa, económicamente libre, políticamente soberana y debidamente integrada.

13. Proyectar el accionar Municipalista y Vecinalista hacia la política Provincial, logrando participar en la discusión de los problemas de fondo de nuestra provincia.

14. Lograr el análisis y la discusión de la distribución económica, justa, equitativa y que se oriente al crecimiento sustentable de los pueblos y su gente.

Tras la lectura, se propone un cuarto intermedio, a las 12:30 horas para proceder al almuerzo.

Siendo las 15 horas se reinicia la reunión procediendo en Dr. Herminio Meneses a dar lectura al texto ordenado definitivo de la DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMAS Y BASES DE ACCIÓN POLÍTICA, y a su término el intendente Luis Rubilar que preside la misma, solicita la manifestación expresa de aprobación, lo que es realizado por unanimidad.

A continuación el intendente municipal de Gaiman propone que la Carta Orgánica, teniendo en cuenta que ya ha sido adelantada a todos los restantes intendentes, se solicite su aprobación directamente, ya que todos deberían conocerla y el representante del B° Don Bosco, propone que se lea en su integridad y se produce un debate para aclarar algunos puntos que son de interpretación.

El Dr. Meneses procede a explicar por analogía con otras Cartas Orgánicas de otras ciudades y partidos, cuales deberían ser la modalidad a adoptar.

El señor Tomas Cané toma la palabra para exponer sobre la figura del Tribunal de Conducta y/o Disciplina, proponiendo que el pensamiento pluralista debe contemplar a todas las opiniones aún de las mas disidente. Sería un gesto de claridad hacia la comunidad y su intención era hacerlo escuchar.

El intendente Raúl Mac Burney con su experiencia, señala que no debe quitarse la figura aludida, sino que debe buscarse que sea integrada por mejores hombres que los que lo han hecho hasta el momento, pues se trata de un control interno que es necesario y que cumple su función cuando no se le ata a coyunturas electorales.

Se produce intercambio de opiniones, hasta que Luis Rubilar vuelve a presentar las mociones, aunque debe salvarse la omisión que contemple las figuras orgánicas para las instancias locales de cada ciudad.

Los presentes comienzan a la redacción de un artículo que contemple esta situación, procediéndose a votar por unanimidad el artículo 1, 2, 13 inc, f- con las modificaciones propuestas, con lo que se aprueba la Carta Orgánica, saludando a la misma con un aplauso.

Teniendo que definirse domicilio legal en la ciudad de Rawson, se propone a la calle Pedro Martínez 172 donde tendrán validez todas las comunicaciones.

Los apoderados se determinan en las personas de los doctores Juan José Servici, Raúl Ferrero y Herminio Meneses.

En este acto se hace entrega de 1990 adhesiones del partido al señor Raúl Mac Burney para su tramitación, proponiéndose a la localidad de Gaiman como sede de la nueva reunión en fecha y temario a determinar.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Nº 57 22-06-07

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) a favor de la Asociación Civil denominada "CLUB SOCIAL DEPORTIVO HURACAN" de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, señor Hugo Ricardo SASTRE – DNI Nº 13.988.019, y en la persona de su Tesorero, señor Carlos Norberto ULIK – DNI Nº 17.130.742, destinado a cubrir los gastos que demandó la manutención de un (1) caballo, el cual se utilizó para el dictado de las clases en el marco de los proyectos denominados "Escuela de Volteo" y "Taller de Volteo Adaptado".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), se imputará en la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social – SAF 12 – Programa 16 – Subparcial 1 – Actividad 3 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Finalidad 3 – Función 345 – UG 7751 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

#### Res. Nº 58 28-06-07

Artículo 1º.- ADJUDICASE el renglón Nº 1 de la Licitación Privada Nº 04/07 a la firma AUTOSUR S.A. con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 1403, de la ciudad de Trelew, por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Privada Nº 04/07 MCG, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 92.900,00).

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar la devolución de las garantías de ofertas sustanciadas por los oferentes.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2007 – UG 11999 – FF 111, en la Jurisdicción 10 Ministerio Coordinador de Gabinete, SAF 10 – Programa 1, Actividad Específica 1, Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2, la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 92.900,00).

#### Res. Nº 60 28-06-07

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la entonces Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social con la firma "El Sacrificio S.R.L.", domiciliada en Sarmiento Nº 713 de la ciudad de Rawson, por la adquisición de insumos destinados a

la alimentación de las selecciones deportivas de la Provincia del Chubut alojadas en el Hotel Deportivo Provincial durante el período que se extendió desde el 3 de mayo hasta el 9 de mayo de 2007, como parte de la preparación programada con vistas a su participación en los "Juegos Patagónicos Sub-15" organizados por el Ente Patagónico Deportivo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.646,36), se imputará en la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social – SAF 12 – Programa 16 – Actividad Específica 3 – Inciso 2 – Principal 1 – Parcial 1 – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

---

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Res. Nº XII-41 28-06-07

Artículo 1º.- Aplícase a la señora Susana Beatriz Woodley, M.I. Nº 5.808.617 de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la sanción correctiva de suspensión por el término de cinco (5) días hábiles sin goce de haberes o descuento de los mismos.

Artículo 2º.- Declárase la inexistencia de perjuicio fiscal.

---

### SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

#### Res. Nº XX-09 15-06-07

Artículo 1º.- Autorízase a María Marta Yerio, D.N.I. Nº 21.586.871, Alejandro Milton Jones, D.N.I. Nº 22.255.259, Ricardo Moralejo, D.N.I. Nº 11.473.055, Diego Calabria, D.N.I. Nº 24.302.910, Adriana Soria, D.N.I. Nº 25.667.548 y Alejandro de Benito, D.N.I. Nº 23.788.718, para que efectúen el retiro y compulsas de documentación y expedientes en el ámbito de la Secretaría de Energía de la Nación.

---

### FISCALIA DE ESTADO

#### Res. Nº VI-08 28-06-07

Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2007, por personal de Fiscalía de Estado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. N° 779** **24-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora JARA, Eugenia (LC N° 4.613.235), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 800** **24-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LILLO, ISIDRO (D.N.I N° 7.814.492), con domicilio en Mirasol Chico de la localidad de Gan Gan.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U . G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 801** **24-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MANSILLA GONZALEZ, NELY DEL CARMEN (D.N.I. N° 92.505.752), con domicilio en Barrio La Floresta – Calle 12 de Octubre – Casa N° 3.070 de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 821** **24-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor CUAL ARMENIO (DNI N° 7.820.559), con domicilio en Hermes Graso S/N de la localidad de Gan Gan.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción

40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 822** **24-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor OVANDO CATALAN, HOMERO DEL CARMEN (DNI N° 14.282.544), con domicilio en B° Máximo Abásolo - calle Los Plátanos N° 4488 de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 823** **24-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del Señor RASTELLINI, CESAR ALBERTO (DNI N° 20.123.422), con domicilio en calle 25 de Mayo S/N de la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 824** **24-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LLANQUETRU, RAMON (DNI. N° 7.324.188), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 826** **24-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Ar-

título 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor de la Señora FARNE, Ana (DNI Nº 0.718.463), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 828** **24-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor WILLIAMS, EDUARDO (LE Nº 7.813.851), con domicilio en Chacra Nº 297 de la localidad de Dolavon.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 829** **24-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor RAILEF, ANICETO (DNI. Nº 7.328.007), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 830** **24-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor FLORES ARRIAGADA, NELSEMIO (DNI Nº 92.657.239), con domicilio en calle Wilde y Guaraní Nº 2706 de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 836** **24-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor GONZALEZ, VALENTÍN (DNI. Nº 7.816.060), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 839** **24-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley Nº 3375, a favor del Señor MAIDANA, EUSEBIO (DNI. Nº 7.615.999), con domicilio en Zona Rural de la localidad de Telsen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 841** **24-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor HERRERA, ALEJANDRO (DNI Nº 7.817.047), con domicilio en Calle Los Sueños - Casa Nº 1 de la localidad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 842** **24-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor CASTRO, DAVID (DNI Nº 7.812.859), con domicilio en la localidad de Gan Gan.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 858** **24-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor NARVAEZ, JUAN ALBERTO (DNI. N° 23.466.398), con domicilio en Barrio 140 Viviendas – Casa N° 100 de la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 877** **27-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor GARCIA, FRANCISCO (DNI N° 7.329.717), con domicilio en la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 878** **27-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ARANCIBIA, HIPOLITO (LE N° 7.812.251), con domicilio en la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 879** **27-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ARANDA, DORA (LC N° 5.247.551), con domicilio en Entre Ríos N° 849, de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 880** **27-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor AREVALO, FLORINDO (LE N° 7.317.014), con domicilio en la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 882** **27-04-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MANCILLA ARGEL, CLAUDINA (D.N.I. N° 92.395.650), con domicilio en Manzana 830 Lote 20, de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 926** **08-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor DOMINGUEZ, SIXTO RUBEN (D.N.I N° 7.306.126), con domicilio en Barrio 34 Viviendas - Casa N° 12 de la localidad de Rawson.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U . G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 953****15-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor AGUIRRE, ANTONIO (D.N.I N° 7.812.513), con domicilio en Manzana N° 318 – Lote 12 – Barrio Porvenir de la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U . G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 954****15-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ZANABRIA, SABINA (D.N.I. N° 92.742.444), con domicilio en Barrio Porvenir Pasaje Williams Casa N° 32, de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 957****15-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PAYALAF, ELSA (LC N° 6.489.523), con domicilio en San Juan N° 681 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 958****15-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MELLADO, LIDIA DEL CARMEN (LC N° 5.447.005), con domicilio en Calle Alem - Casa N° 1332 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Prin-

cipal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 968****15-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora OLMOS, GLADYS DEL VALLE (DNI N° 26.637.814), con domicilio en Barrio Stándar Norte – Calle Código N° 2434 – Casa N° 1292 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º. - Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 970****15-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora APACANI PRUDENCIO DOMINGA (D.N.I. N° 18.833.662), con domicilio en Manzana 340 Lote 8 Barrio Manuel del Villar, de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 971****15-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CUAL, DESIDERIA (D.N.I. N° 5.247.538), con domicilio en Barrio San Miguel Manzana 1204 Lote 10, de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 972****15-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor GONZALEZ ARJEL SANTIAGO (D.N.I. Nº 92.710.029), con domicilio en Río Percy S/N, de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 973 15-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor ÑANCO, ALBERTO (D.N.I Nº 7.314.450), con domicilio en Manzana Nº 1208 – Lote 4 – Barrio San Miguel de la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U . G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 974 15-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor de la Señora CONTRERAS, HAYDEE (D.N.I. Nº 5.177.247), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 975 15-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley Nº 3375, a favor del Señor BARRIENTOS, EVARISTO ALFREDO (DNI Nº 7.821.599), con domicilio en Barrio San Miguel - Manzana 1209 - Lote 12 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Fa-

**Res. Nº 976 15-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley Nº 3375, a favor de la menor SANTIVAÑEZ, ERIKA SOFIA (DNI Nº 36.321.990), con domicilio en Barrio Seyón 50 Viviendas – Casa Nº 22 de la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la madre de la beneficiaria, Señora FONT, MABEL ADRIANA (DNI Nº 17.986.411).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 977 15-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor ALMONACID CARDENAS, FACUNDO SEGUNDO (C.I. Nº 41.078), con domicilio en Barrio San Cayetano - Calle 552 Nº 2262 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 978 15-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor de la Señora AGUILERA ZAPATA, ANA (DNI Nº 92.358.019), con domicilio en Pasaje Williams Nº 472 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 979 15-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor GARCIA, PAULINO (L.E Nº 7.811.281), con domicilio en la localidad de Gastre.



Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U . G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1072 30-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del señor TRACAMAN, FERNANDO ARIEL (DNI N° 30.022.391), con domicilio en calle Rivadavia casa N° 15 de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario señora RIQUELME, SUSANA MATILDE (DNI N° 14.940.422).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1073 30-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PEREZ, ELENA (DNI N° 4.495.578), con domicilio en Paraje El Triana de la localidad de Aldea Beleiro.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1074 30-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ACUÑA, PETRONILDA (D.N.I. N° 4.576.695), con domicilio en Barrio Constitución – Sector G – Escalera 149 Dpto. "A" de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1075 30-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor COYOPAE MARTINEZ PASCUAL (DNI N° 14.075.645), con domicilio en Barrio Máximo Abásolo - Calle Los Duraznos N° 832 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1076 30-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CANERO, RAÚL ISMAEL (DNI N° 7.812.370), con domicilio en Calle Dorego N° 823 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1077 30-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Mujer Sosten de Familia - Artículo 1º - Inciso b) Ley N° 3375, a favor de la Señora GAJARDO, SANDRA MARIELA (DNI N° 23.407.985), con domicilio en Calle Azcuénaga N° 107 de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1078 30-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora PILQUIANTE, NORI ALEJANDRA (DNI N° 18.529.439), con domicilio en calle Código 2433 N° 1474 Sector 22 de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 -

Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1131** **30-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ANTILEFF, MARGARITA (DNI N° 4.787.526), con domicilio en Calle Aurelio Garagarza N° 885 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1141** **30-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora OCHOA, LORENA ELIZABETH (DNI N° 25.124.468), con domicilio en Barrio Comercio V – casa N° 11 de la Localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º. - Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1145** **30-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SAAVEDRA, TOMAS ANTONIO (LE N° 8.198.081), con domicilio en Santa Fe Norte N° 94 de la localidad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1181** **12-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez -

Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor LOPEZ, NICOLAS OSVALDO (DNI N° 29.454.307), con domicilio en Barrio 140 Viviendas – Casa N° 106 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1190** **20-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor BUSTAMANTE SALDIVIA, CLODOMIRO (D.N.I. N° 92.639.314), con domicilio en Barrio Oeste – calle A P. Bell Norte – Casa N° 473 de la localidad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1191** **20-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PARRA VASQUEZ, MARIA MERCEDES (D.N.I. N° 92.555.057), con domicilio en Barrio Sitma – calle Moreteau – casa N° 1.711 de la localidad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1192** **20-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora DOMINGUEZ BARRIA, ESTER (D.N.I. N° 92.672.245), con domicilio en Pasaje Sarratea c/n° 595 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1193** **20-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión

Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora AMARILLO, YOLANDA IRMA (L.C N° 5.018.262), con domicilio en Barrio 21 de Octubre – Casa N° 103 de la localidad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1209** **20-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor CAMPOS AEDO, HECTOR ENRIQUE (DNI N° 94.085.667), con domicilio en calle Caballito Criollo N° 1035 de la localidad de Rawson.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1219** **20-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MUÑOZ BARRA, ARTURO SEGUNDO (D.N.I N° 93.662.914), con domicilio en Italo de Oro N° 1.648 – Barrio Stándar Sur Km 8 de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U . G. 11999 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1224** **21-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora NAHUEL PAN, SOFIA RITA (D.N.I. N° 11.370.708), con domicilio en Costa de Gualjaina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5

- Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1225** **21-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CORREA, GENOVEVA ROSA (D.N.I. N° 5.666.335), con domicilio en calle Perito Moreno S/N, de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1226** **21-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ANABALON, CELSO (D.N.I N° 7.817.275), con domicilio en Estrada s/nº de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U . G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1227** **21-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor RIVERA, IRELIBIO (L.E N° 7.815.163), con domicilio en la localidad de Cholila.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U . G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1232** **21-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CAR-

MEN, SANTIAGO ENRIQUE (DNI N° 7.328.489), con domicilio en la localidad de Telsen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U . G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1235** **21-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor HUENCHUPIL ALCHAGUEÑE, MANUEL (D.N.I. N° 7.816.093), con domicilio en la localidad de Yala Laubat.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1238** **21-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión

Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SOTO, ETELVINA AMATA (L.C N° 4.867.660), con domicilio en Barrio Progreso – Calle 8 – Casa N° 2 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-203** **27-06-07**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de Junio de 2006, presentada por el docente Eloy Enrique PICHIL (M.I. N° 10.146.546 – Clase 1952), en cuatro (4) horas cátedra de Estructura y Lógica de los Deportes de 1º año 1ra división y cuatro (4) horas cátedra de Sujeto Aprendizaje y Contexto de 3º año única división del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2º.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2006, en ocho (8) horas cátedra del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de Comodoro Rivadavia, conforme lo establecido en el Artículo 2º Inciso j) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-204** **27-06-07**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora DE LA FUENTE, Amelia Beatriz (M.I. N° 10.304.412 – Clase 1952), en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 167 jornada simple de Rawson, a partir del 01 de Junio de 2006, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

---

**SECRETARIA DE PESCA**

**Res. N° XXIII-01** **26-06-06**

Artículo 1º.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente de la Delegación Pesca zona sur – Puerto Rawson y sede Rawson de la Secretaría de Pesca, realizadas durante el mes de octubre y noviembre del año 2006, cuyo total asciende a trescientas cincuenta y seis (356) horas.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue afectado a la Jurisdicción: 61 – Secretaría de Pesca - Programa 1: Conducción y Administración y Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad 2: Intereses Marítimos.

**Res. N° XXIII-02** **26-06-06**

Artículo 1º.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente de la Delegación Pesca zona sur – Puerto Rawson y sede Rawson de la Secretaría de Pesca, realizadas durante el mes de diciembre del año 2006, cuyo total asciende a ciento veinte (120) horas.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue afectado a la Jurisdicción: 61 – Secretaría de Pesca - Programa 1: Conducción y Administración y Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad 2: Intereses Marítimos.

**SECRETARÍA DE SALUD****Res. N° XXI-202 28-06-07**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° XXI 189/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Designase transitoriamente al agente ULLOGA, Jorge Héctor (Clase 1959 - M.I. N° 13.330.093) a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del día 19 de Junio de 2007 y hasta el día 18 de Julio de 2007 inclusive”.

**RESOLUCION CONJUNTA****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y SECRETARIA DE CULTURA****Res. Conj. N°  
V-82 MCG y XVII-24 SC 28-06-07**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 1° de enero de 2007 hasta la fecha de la presente Resolución, los servicios prestados en la Secretaría de Cultura, al agente Cristian Horacio TRIPAILAF (MI N° 31.504.828 – clase 1985) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Coordinación, del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Prorrógase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007, la asignación de funciones en el Departamento Compras de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, al agente Cristian Horacio TRIPAILAF (MI N° 31.504.828 – clase 1985).

**DICTAMEN****TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 111/07**

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2007

VISTO: El Expediente N° 25.361, año 2007, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 78/06 Obra: Proyecto y Construcción de 24 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la Ciudad de Trelew (Expte. N° 0500/06-SIPySP/ipv)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 209) mediante Dictamen N° 11/2007; al Contador Fiscal a fs. 210) mediante Dictamen N° 52/07-C.F. y al

Asesor Técnico a fs. 212) mediante Dictamen N° 932/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, el Vocal Cr. Sergio Sánchez Calot opina que debe prestarse especial atención a las observaciones formuladas en los dictámenes ut supra mencionados, a los fines de evitar se repitan en futuros procedimientos de contratación que se pretendan implementar, debiendo subsanarse dichas observaciones previo a la remisión a este Organismo.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**Sección General****EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KREBS HECTOR OSCAR y QUINTOMAN CARMEN mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 de Mayo de 2003.

GLADYS CUNIOLO

Secretaria

I: 04-07-07 V: 06-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la ciudad de Rawson, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. POLICARPA CORONEL por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados:

“CORONEL, POLICARPA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. Nº 1194 – Año 2.006), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Jornada, bajo apercibimiento de Ley.  
Rawson, Abril 27 de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 04-07-07 V: 06-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: “VILAR, HILDA CONSUELO S/SUCESION AB INTESTATO” (Expte. Nº 602, Año 2007), cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 25 de Junio de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-07-07 V: 06-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don VICTORINO MARCOS PAZ y de Doña JUANA CONTRERAS, para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: “PAZ, VICTORINO MARCOS Y CONTRERAS, JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. Nº 616, Año 2007), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 22 de Junio de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-07-07 V: 06-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GALDAMEZ, JULIA ELENA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 28 de Marzo de 2007.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 04-07-07 V: 06-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CLELIA BRUNA GHIDINA, en autos: “GHIDINA, CLELIA BRUNA S/SUCESION”, Expte. Nº 502/07. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 04-07-07 V: 06-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MATEY EMILIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Mayo de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 05-07-07 V: 10-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor SAUL LOBOS, en los autos caratulados: “LOBOS, SAUL S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. Nº 294, Año 2007, Letra L), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 05 de Junio de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario de Refuerzo

I: 05-07-07 V: 10-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Tejero, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ROBERTO CESAR ASTUDILLO, para que se presenten en autos: "ASTUDILLO, ROBERTO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 851 Año 2006). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 30 de Mayo de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO  
Secretario de Refuerzo

I: 05-07-07 V: 10-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CARCAMO SUSANA ELIZABETH, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 21 de Junio de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 05-07-07 V: 10-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría a cargo del Dr. Sanguinetti, cita y emplaza al Sr. JOSE ARTURO PERALTA para que en el término de Cinco (5) Días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados "GUTIERREZ, Vicente Rosa RAMON s/ GUARDA JUDICIAL PERALTA, Maximiliano Alejandro" (Expte. N° 637 – Año 2007), mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días, en el Boletín Oficial.

TRELEW, Ch., 19 de Junio de 2007.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 05-07-07 V: 06-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Juez de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría a cargo del Dr. Sanguinetti, cita y emplaza al Sr. IVAN DARIO FERNANDEZ, para que en el término de cinco (5) Días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "CHAMORRO, Graciela Beatriz s/guarda FERNANDEZ, Facundo Darío Leonel" (Expte. N° 777 – Año 2.007), mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, en el Boletín Oficial.

Trelew, Ch., 20 de Junio de 2007.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 05-07-07 V: 06-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Juez de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría a cargo del Dr. Sanguinetti, cita y emplaza al Sr. MARCELO JESUS HUERALEO GURIDI, para que en el término de cinco (5) Días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "HERMOSILLA, Miguel Angel s/guarda Alan Ezequiel y Facundo Miguel HUERALEO" (Expte. N° 559 – Año 2.007), mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, en el Boletín Oficial. Ello bajo apercibimiento de otorgarse la guarda peticionada.

Trelew, Ch., 14 de Junio de 2007.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 05-07-07 V: 06-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Juez de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría a cargo del Dr. Sanguinetti, cita y emplaza a la Sra. MARIA OLGA AYALA, para que en el término de cinco (5) Días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "AYALA, Norma Beatriz s/guarda Facundo Maximiliano AYALA" (Expte. N° 775 – Año 2.007), mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, en el Boletín Oficial.

Trelew, Ch., 26 de Junio de 2007.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 05-07-07 V: 06-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, de la Provincia del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica a cargo del Actuante, en los autos caratulados: "NEIRA, YOLANDA ISABEL S/INFORMACION SUMARIA", Expte. N° 1.592/2.006, hace saber a la Sra. MONICA VIDAL que los autos de referencia se encuentran a su disposición y podrán ser compulsados por mesa del Tribunal en caso que lo considere necesario. Publíquese por el término de dos días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, diario "El Patagónico", y por edictos radiales. Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2.007.

VERONICA DANIELA ROBERT  
Secretaria

I: 05-07-07 V: 06-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ALBERTO DIOGENES VARELA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, 26 de Junio de 2007.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 06-07-07 V: 11-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SERAFIN LUIS ANGEL ARJONA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, 13 de Junio de 2007.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 06-07-07 V: 11-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a

herederos y acreedores de ALBANESI, HUGO ALFREDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, 12 de Junio de 2007.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 06-07-07 V: 11-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a doña EVANGELINA ELENCOFF, MIGUEL ANGEL ELENCOFF, herederos y acreedores de los señores ESTEBAN GEORGIEFF, MARIA GIMENEZ y JUAN GEORGIEFF, en los autos caratulados: "GEORGIEFF, ESTEBAN; GIMENEZ, MARIA; GEORGIEFF, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 313, Año 2007, Letra G), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.  
Esquel, 25 de Junio de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario de Refuerzo

I: 06-07-07 V: 11-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaria del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JESUS RUIZ, para que se presenten en autos caratulados, "RUIZ, JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 246 – 2007). Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 22 de Junio de 2007. Fdo. Jorge Alejandro Laborda, Secretario.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 06-07-07 V: 11-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "DIAZ RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 321/2007), cita a todos los que



se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL DIAZ, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 25 de Junio de 2007.  
Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario de Refuerzo

I: 06-07-07 V: 11-07-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de BESSI ESTHER ARGENTINA y/o BECCI ESTHER ARGENTINA para que se presenten en autos: "BESSI ESTHER ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 211 – Año 2007). Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 27 de Junio de 2006.

DANIEL OMAR TEJERO  
Secretario de Refuerzo

I: 06-07-07 V: 11-07-07.

### EDICTO

"Puerto Madryn, 21 de Mayo de 2007.-... Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º) Condenando a MAXIMILIANO MANUEL SUAREZ, DNI Nº 28.792.149, como autor material y responsable de los delitos de QUEBRANTAMIENTO DE PENA, DOS HECHOS, EN CONCURSO REAL CON LESIONES CULPOSAS (Arts. 281 bis, 55 y 94 del Código Penal a la pena de UN AÑO Y OCHO MESES DE PRISION Y CUATRO AÑOS DE INHABILITACION y costas (arts. 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal), por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 08 de septiembre de 2003, en perjuicio de la Administración Pública, calificado como quebrantamiento de Pena y por los hechos ocurridos en esta ciudad el día 30 de septiembre de 2006, calificados como Quebrantamiento de pena y lesiones culposas, cometidos en perjuicio de la Administración Pública y Enrique LEGUIZAMON, Héctor Ernesto MESA y Marta Dolores ORTIZ, respectivamente. II).- ... III).- ... REGISTRESE, NOTIFIQUESE... y firme que sea COMUNIQUESE." Fdo. Flavia Fabiana TRINCHERI Juez Penal de Refuerzo".

Dr. JUAN PAULO GARCIA  
Subdirector  
Oficina Judicial

P: 06-07-07.

### BANCO DEL CHUBUT S.A.

#### AVISO DE REMATE EXTRAJUDICIAL – ART. 39 DE LA LEY DE PRENDA

Por disposición del BANCO DEL CHUBUT S.A., se comunica por el término de DOS (2) DIAS que el Martillero Público Señor RAUL MATIAS CERESETO, matrícula STJ Tº 1 – Fº 56 – Nº 54, procederá a vender en Remate Público y al mejor postor la siguiente maquinaria, en el estado en que se encuentra:

1) Con la base de PESOS TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.050), Tractor marca Jhon Deere, motor marca Jhon Deere, N° 4219D-J-03, modelo 2530 Año 1978, tipo T7R3C, serie 001395J, potencia máxima en la polea en C.V. 61, 50, equipado con Sincel serie T402, tipo 7 ganchos y 1,30 mts. de ancho

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, de 8:00 a 13:00 hs, en Rivadavia 615 de Rawson (Sector Legales).

Pueden verse fotos de la maquina ingresando al sitio web: [www.martilleroereseto.com.ar](http://www.martilleroereseto.com.ar), al término de la publicación de edictos.-

El remate se realizará en Rivadavia 615 de Rawson, el día Sábado 14 de Julio del 2007 a las 13:00 hs. donde estará su bandera.

CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% (diez por ciento), en dinero en efectivo con mas la comisión del diez por ciento (10%), al momento de la subasta. El Resultado de la misma queda sujeto a la aprobación del Banco del Chubut S.A.-

El saldo de precio, debe abonarse dentro de las 48 hs hábiles bancarias posteriores a la aprobación de la subasta en una cuenta a la orden del Banco del Chubut S.A.

I: 05-07-07 V: 06-07-07.

### EDICTO LEY 19550 INDIGO S.R.L. CONSTITUCION

Fecha del Instrumento de Constitución: siete del mes de marzo de 2007. Socios: Alicia Darré, argentina, Documento Nacional de Identidad 10.579.061, CUIT: 27-10579061-4, de estado civil divorciada, arquitecta, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Abraham Mathews 2199 de la Ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut; y Carceller Patricio Hipólito, argentino, Documento Nacional de Identidad 33.793.259, CUIL: 20-33793259-3, emancipado por habilitación de edad según consta en Expediente N° 139-G.B.I.G.J.-07- Inscripción N° 313 – Folio 92 – Libro V Tomo I de Emancipaciones Comerciales de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, de estado civil soltero, estudiante, de 18 años de edad, domiciliado en la calle Abraham Mathews 2199 de la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut. DENOMINACION: "INDIGO S.R.L.". DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut. DURACION: noventa y nueve (99) años, contados a partir

de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut. OBJETO SOCIAL:

**CONSTRUCTORAS:** mediante la construcción de casas, dúplex, edificios de departamentos, obras viales, desagües, gasoductos, instalaciones eléctricas, de gas de servicios sanitarios y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, pudiendo para ello realizar la elaboración y transformación de todos los elementos necesarios para la construcción. **INMOBILIARIAS:** mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomisos, arrendamientos de propiedades inmuebles, y toda otra operación inmobiliaria autorizada por las disposiciones legales vigentes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, y el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. **FINANCIERAS:** podrá efectuar operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sean ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de entidades financieras. **CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES:** Pesos Doce mil (\$ 12.000), dividido en Ciento Veinte (120) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Alicia Darré, Ciento Catorce (114) cuotas de capital, pesos Once mil cuatrocientos (\$ 11.400.), lo que representa el Noventa y Cinco Por ciento (95%) del capital social, el Sr. Patricio Hipólito Carceller, Seis (6) cuotas de capital, Pesos Seiscientos (\$ 600.), lo que representa el Cinco (5%) del capital social. El capital se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%), y los socios se comprometen a integrar el Setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de dos (2) años. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** estará a cargo de un socio, como socio gerente. Su Mandato tendrá una duración de dos ejercicios, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Podrá ser reelegido sin límite por decisión de la Asamblea Ordinaria. Se asigna el cargo de socio gerente a la Sra. Alicia Darré, quien actuará según lo establecido en el estatuto hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria Anual. **CIERRE EJERCICIO SOCIAL:** 30 de Noviembre de cada año.

La sociedad establece su sede social en la calle Abraham Mathews 2199, de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 06-07-07.

## EDICTO LEY 19550 CONSTITUCIÓN SRL

1.- Susana Olga GARCÍA, 69 años, soltera, DNI. N° 3.617.016, abogada, Av. Paseo Colón 1071 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Alicia BRANCA, 45 años, casada, Documento Nacional de Identidad Número 14.822.546, veterinaria, con domicilio en calle Panamá N° 1805; y Ana María VIJARRA, 44 años, casada, DNI. N° 16.084.846, profesora, con domicilio en Mapuches casa 52, las dos últimas con domicilios en Puerto Madryn, todas argentinas.- 2.- 28 de Mayo de 2.007.- 3.- «**D'ACCORD ARGENTINA S.R.L.**».- 4.- Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, sede social en la calle Panamá 1805.- 5.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de 3º o asociada a 3º, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: producción, compra, venta, representación, distribución de alimentos, de todo producto o servicio relacionado con la industria de alimentos, envasados, conservados o al natural, bebidas, químicos, plásticos, ferretería, maquinarias para la industria alimenticia, envases, explotación de establecimientos ictícolas y embarcaciones de pesca de todo tipo, establecimientos agrícola-ganaderos, frutihortícolas, gastronómicos, turísticos, forestales, granjas, aserraderos, de reciclado o tratamiento de residuos. La realización de todo tipo de mandatos, representación y servicios, intermediaciones, comisiones, arrendamientos, transportes y consignaciones sean o no relativos al objeto social precedente. La comercialización de productos y servicios a través de Internet o cualquier otro medio de comunicación electrónica. La importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales o no, sean en estado natural o manufacturados.- 6.- 99 años.- 7.- PESOS DOCE MIL.- 8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegible. Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. Se designa a Iván MERLO PÉRES, DNI. N° 18.752.831, Sede social Panamá 1805 de Puerto Madryn, al cargo de GERENTE.- 9.- 30 de Abril de cada año.-

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 06-07-07.

### FLOTA AMARILLA S.A.

#### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

FLOTA AMARILLA S.A. LLAMA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día 30 de Julio de 2007 a las 10 hs. en las instalaciones de 25 de Mayo N° 251 1º Piso Local 7, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio irregular N° 1, iniciado el 01/07/2006 y finaliza-

do el 31/12/2006.

- 2) Consideración de actuación de directores y síndicos.
- 3) Designación de directores y síndicos.
- 4) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.

Art. 11. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.

GABRIEL PUNTA  
Apoderado

I: 05-07-07 V: 12-07-07.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### “CIRCULO SOCIAL Y CULTURAL DE RAWSON”

La Comisión Reorganizadora del Círculo Social y Cultural de Rawson resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria a los socios del “Círculo Social y Cultural de Rawson” para el día 28 de Julio de 2007 a las 10:30 hs. en la sede social, sita en la calle Lewis Jones 18 de la ciudad de Rawson, a fin de considerar el siguiente **orden del día**:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta.
- 2) Informe General de la Comisión Reorganizadora y ratificación de lo actuado.
- 3) Lectura y Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios contables 2004/2005 y 2005/2006.
- 4) Elección de autoridades de la Comisión Directiva compuesta por: Presidente y seis (6) vocales titulares y cuatros (4) vocales suplentes, y Revisora de Cuentas: Tres (3) revisores de cuentas titulares y dos (2) suplentes.

La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Media hora después de la designada en la convocatoria podrán hacerlo con los socios presentes siempre que su número no sea inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

LUIS MARIA SOLIVELLA  
Abogado  
Secretario C.R.C.S. y C.R.

I: 06-07-07 V: 10-07-07.

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-“Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia” (tres cargos).

-“Defensor Público – Especialidad Civil – para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew”.

-“Juez Civil para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew”.

-“Fiscales Generales para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia” (dos cargos).

-“Fiscales Generales para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew” (dos cargos).

-“Fiscal General para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel” (un cargo).

### INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 16 de Agosto de 2007, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725 de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000). El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y puede solicitarse asimismo telefónicamente (0297-4473078 y 4472937) o vía mail ([consejo@conmagchubut.gov.ar](mailto:consejo@conmagchubut.gov.ar) – [cmagist@speedy.com.ar](mailto:cmagist@speedy.com.ar)).

### REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los requisitos para los cargos enumerados anteriormente pueden ser solicitados telefónicamente, por mail o visualizados en nuestra página web en Internet ([www.conmgchubut.gov.ar](http://www.conmgchubut.gov.ar)).

I: 04-07-07 V: 06-07-07.

### PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20/07

Obra: “Ampliación y Refacción Escuela N° 114”.  
Lugar de Emplazamiento: LAGO ROSARIO.  
Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Tres. (\$ 2.791.553,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.  
Garantía de Oferta: \$ 27.915,53.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.349.863,60. (Arquitectura)  
 Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y dos con 00/100. \$ 2.792,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura  
 Luis Costa 360 – Rawson.  
 Delegación Obras Públicas ESQUEL.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de Propuestas: El día Viernes 27 de Julio de 2007, hasta las 09:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Luis Costa 360 – Rawson.

**ACTO DE APERTURA:** Viernes 27 de Julio de 2007, 10:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 03-07-07 V: 10-07-07.

---

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION  
 DE VIVIENDAS – SEGUNDA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
 Pública y Servicios  
 Secretaría de Obras Públicas  
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
 y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
 Servicios Públicos**

**Instituto Provincial de la Vivienda  
 y Desarrollo Urbano**

**RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCION  
 Y APERTURA – LICITACION PUBLICA**

**Nº de Lic.: 57/06**

Nombre del Proyecto: 36 viviendas – Bº Ciudadela – Comodoro Rivadavia  
 Fecha y Hora Apertura: 25 de Julio de 2007 a las 9:00 hs.  
 Presupuesto Oficial: \$ 4.091.458,81

**Nº de Lic.: 61/06**

Nombre del Proyecto: 157 viviendas – Comodoro Rivadavia  
 Fecha y Hora Apertura: 25 de Julio de 2007 a las 9:00 hs.  
 Presupuesto Oficial: \$ 21.360.403,86

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura. Todos los valores son a NOVIEMBRE DE 2007.

**Nº de Lic.: 07/07**

Nombre del Proyecto:  
 \*12 viviendas – “El Maitenal” – Parque Nac. Los Alerces  
 \*5 viviendas p/guardaparques – Trevelin  
 \*5 viviendas p/guardaparques – Lago Puelo  
 Fecha y Hora Apertura: 23 de Julio de 2007 a las 9:00 hs.  
 Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 04-07-07 V: 11-07-07.